



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución relativa al reconocimiento de la obligación (fase contable O), a favor de los Órganos de Gestión de las Denominaciones de Origen de vinos beneficiarias de las “Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife.”, ejercicio 2023.

Vista Resolución del Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal, dictada el pasado 26 de octubre de 2023, relativa a la resolución de la convocatoria de “Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife.”, ejercicio 2023, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 30 de junio de 2023, acordó la aprobación de las bases que rigen la convocatoria de las “**las Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife**”, ejercicio 2023 (B.O.P. nº 88, de 21 de julio de 2023), así como la aprobación de la convocatoria para el presente ejercicio (B.O.P. nº 89, de 24 de julio de 2023).

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 708693.

II.- La convocatoria se resolvió mediante Resolución número R0000065113 del Consejero Insular dictada el pasado 26 de octubre de 2023, en virtud de la cual se dispuso lo siguiente:

“PRIMERO.- Resolver la convocatoria de las Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife, ejercicio 2023, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación:

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	NIT	IMPORTE
E2023001389S00001	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN VALLE DE LA OROTAVA (CONSEJO R.D.O. VALLE OROTAVA)	V38315768	226000	32.000,00 €
E2023001389S00002	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION ORIGEN ABONA (CONSEJO R.D.O. ABONA)	G38354882	6019	31.753,14 €
E2023001389S00003	CONSEJO REGULADOR VALLE DE GUIMAR	V38354668	226016	27.106,40 €
E2023001389S00004	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN TACORONTE ACENTEJO	G38077616	252920	45.605,07 €



CSV documento	6719ef9d-ddac-5e82-9f40-7deb1774b740
CSV firma	6301f22b-ea46-50e0-ab3d-7373d8534b28
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/6719ef9d-ddac-5e82-9f40-7deb1774b740
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6301f22b-ea46-50e0-ab3d-7373d8534b28



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	03/11/2023, 16:29:52 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/11/2023, 16:30:59 UTC



SEGUNDO.- Disponer un gasto a favor de cada una de las entidades beneficiarias relacionadas en el punto dispositivo primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 23-0705-4198-48940, línea de subvención 2023-000519, nº en el Gestor de Expedientes E2023001389, propuesta fase A nº 2023-004743, conforme al siguiente detalle:

Nº SUBEXP.	Nº DISPOSICIÓN	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	IMPORTE (€)	NIT
E2023001389S00001	2023-022530	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN VALLE DE LA OROTAVA (CONSEJO R.D.O. VALLE OROTAVA)	V38315768	32.000,00 €	226000
E2023001389S00002	2023-022527	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION ORIGEN ABONA (CONSEJO R.D.O. ABONA)	G38354882	31.753,14 €	6019
E2023001389S00003	2023-022529	CONSEJO REGULADOR VALLE DE GUIMAR	V38354668	27.106,40 €	226016
E2023001389S00004	2023-022528	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN TACORONTE ACENTEJO	G38077616	45.605,07 €	252920

(.../...)

CUARTO.- El abono de las ayudas concedidas se realizará previa fiscalización de la Fase "O" y posterior Resolución del reconocimiento de la obligación por el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal.

(.../...)"

III.- Que, sometido el expediente a fiscalización de la Intervención General, ésta emite informe favorable el pasado 3 de noviembre de 2023.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Que a las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de



CSV documento	6719ef9d-ddac-5e82-9f40-7deb1774b740
CSV firma	6301f22b-ea46-50e0-ab3d-7373d8534b28
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/6719ef9d-ddac-5e82-9f40-7deb1774b740
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6301f22b-ea46-50e0-ab3d-7373d8534b28



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	03/11/2023, 16:29:52 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/11/2023, 16:30:59 UTC



Ejecución del Presupuesto, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

II.- En virtud del dispositivo segundo del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de junio de 2023 por el que se aprueban las bases y la convocatoria de las ayudas para el control de la trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife, ejercicio 2023, el abono se realizará con carácter anticipado y se establece un plazo de justificación hasta el 31 de enero de 2024.

III.- De conformidad con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), debe tenerse en cuenta que:

- Que las presentes ayudas deberán justificarse en su totalidad antes del 31 de enero de 2024, aportando las entidades beneficiarias la documentación a la que se refiere el apartado 11.3 de las Bases que rigen la presente convocatoria.
- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- Que el órgano concedente de la ayuda no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

Por otra parte, obra en el expediente los certificados de cada una de las entidades beneficiarias de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como con las obligaciones frente a esta Corporación Insular.

IV.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, el acuerdo por el que se resuelva el abono de la referida convocatoria habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el otorgamiento de las subvenciones propuestas deberá publicarse en el portal institucional del Cabildo de Tenerife www.tenerife.es.

V.- Mediante Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 13.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se delega en el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería y pesca; por lo que corresponde al Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal el reconocimiento de la obligación.

Por lo expuesto, previo informe de fiscalización favorable por la Intervención General de fecha 3 de noviembre de 2023, **RESUELVO:**



CSV documento	6719ef9d-ddac-5e82-9f40-7deb1774b740
CSV firma	6301f22b-ea46-50e0-ab3d-7373d8534b28
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/6719ef9d-ddac-5e82-9f40-7deb1774b740
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6301f22b-ea46-50e0-ab3d-7373d8534b28



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	03/11/2023, 16:29:52 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/11/2023, 16:30:59 UTC



PRIMERO.- Reconocer la obligación (fase contable O), a favor de los Órganos de Gestión de las Denominaciones de Origen de vinos beneficiarias de las "Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife.", ejercicio 2023, línea de subvención 2023-000519, nº en el Gestor de Expedientes E2023001389, con cargo a la aplicación presupuestaria 23-0705-4198-48940, propuesta fase A nº 2023-004743, con el siguiente detalle:

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE (€)	NIT	Nº Factura SIGEC
E2023001389S00001	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN VALLE DE LA OROTAVA (CONSEJO R.D.O. VALLE OROTAVA)	V38315768	32.000€	226000	23-023450
E2023001389S00002	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION ORIGEN ABONA (CONSEJO R.D.O. ABONA)	G38354882	31.753,14€	6019	23-023455
E2023001389S00003	CONSEJO REGULADOR VALLE DE GÜIMAR	V38354668	27.106,40€	226016	23-023460
E2023001389S00004	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN TACORONTE ACENTEJO (CONS REG DENOM ORIGEN TACORONTE ACENTEJO)	G38077616	45.605,07€	252920	23-023462

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), la concesión de las referidas subvenciones.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



CSV documento	6719ef9d-ddac-5e82-9f40-7deb1774b740
CSV firma	6301f22b-ea46-50e0-ab3d-7373d8534b28
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/6719ef9d-ddac-5e82-9f40-7deb1774b740
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6301f22b-ea46-50e0-ab3d-7373d8534b28



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	03/11/2023, 16:29:52 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/11/2023, 16:30:59 UTC